

INFORME TÉCNICO N° 021-2026-MCCC

Al : Dr. VICTOR CUSQUISIBAN FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : MARGARITA DEL CARMEN CASTILLO CUZCO
ÁREA DE HIDROCARBUROS

Asunto : Solicitud de actualización de coordenadas del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación y modificación de la estación de servicios de propiedad de estación de servicios San Martín E.I.R.L. aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° D19-2026-GR.CAJ-DREM-DM

Referencia : MAD N° 000775-2026-022449

Fecha : Cajamarca, 11 de mayo del 2026



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente asimismo visto el documento de la referencia, redacto el informe corrigiendo el error material del informe, en los términos siguientes:

I. Antecedentes

- Con fecha 13 de abril del 2007, el Ministerio de Energía y Minas, emite la **Resolución Directoral N° 353-2007- MEM/AE** del Estudio de impacto ambiental en vías de regularización para la ampliación de capacidad y modificación del grifo Servicentro El Sol, ubicada en AV. Pakamuros N°1290 - distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.
- Mediante **Informe Técnico N°55-2025-MCCC** de fecha 21 de noviembre, se emite la conformidad de la Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Modificación y Ampliación de la Estación de Servicios San Martín E.I.R.L.
- Mediante **Resolución Directoral Regional Sectorial N° D19-2026-GR-CAJ-DREM**, de fecha 16 de enero del 2026, la **Dirección Regional de Energía y Minas – Cajamarca** da conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Modificación y Ampliación de la Estación de Servicios San Martín E.I.R.L. ubicado en AV. Pakamuros N° 1290 Distrito de Jaén, Provincia Jaén y Departamento de Cajamarca.
- Mediante Carta N° 01-2026-JLAR, con Expediente: **00775-2026-022449**, el titular presenta a la DREM Cajamarca, una solicitud de actualización de coordenadas del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación y modificación de la estación de servicios de propiedad de estación de servicios San Martín E.I.R.L. aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° D19-2026- GR.CAJ-DREM-DM

II. Análisis

El titular solicita la actualización de coordenadas del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación y modificación de la estación de servicios de propiedad de estación de servicios San Martín E.I.R.L. aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° D19-2026-GR.CAJ-DREM-DM

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N°039-2014-EM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2021-EM y N° 021-2025-EM, la presente solicitud se acoge a lo dispuesto en el artículo 42-A, referido a las acciones que no requieren la modificación del Estudio Ambiental o del Instrumento de Gestión Ambiental Complementario.

En ese sentido, el numeral 42-A.4inciso b) establece que se permite el cambio del sistema de coordenadas aprobadas por otro sistema, así como la corrección de coordenadas, siempre que no se suponga el desplazamiento de componentes y que estos se encuentren instalados conforme al plano de ubicación y distribución aprobada. Asimismo, se precisa que el sistema de referencia deberá ser la proyección UTM, Datum WGS 84.

La presente solicitud se enmarca dentro de las acciones que no requieren modificación del Estudio Ambiental o del Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado, en tanto que los componentes se encuentran instalados conforme al plano aprobado y la corrección de coordenadas no



genera nuevos impactos ambientales. Asimismo, no implica cambios en los compromisos ni en las medidas de manejo ambiental establecidas, no genera interferencias, no se ubica en Áreas Naturales Protegidas, Reservas Territoriales ni Reservas Indígenas, no involucra la afectación de nuevas áreas distintas a las evaluadas, no genera residuos sólidos, efluentes ni emisiones adicionales a las ya caracterizadas, y se realiza dentro del área de influencia directa previamente evaluada.

Por lo que la corrección del sistema de coordenadas queda establecida de la siguiente manera:

Coordenadas iniciales:

Ubicación del predio Sistema WGS-84 Coordenadas UTM WGS-84 - Zona 17 M					
Vértices	Lado		Longitud (m)	Este	Norte
A	A-B		20.00	743278.431	9368777.557
B	B-C		30.00	743309.445	9368785.598
C	C-D		20.00	743315.573	9368765.106
D	D-A		30.00	743285.799	9368752.448

Coordenadas corregidas

Ubicación del predio Sistema WGS-84 Coordenadas UTM WGS-84 - Zona 17 M					
Vértices	Lado		Longitud (m)	Este	Norte
P1	P1-P2		30.10	743316.234	9368781.952
P2	P2-P3		22.54	743287.463	9368773.103
P3	P3-P4		3.79	743293.468	9368751.375
P4	P4-P5		16.14	743297.061	9368752.570
P5	P5-P6		5.03	743311.827	9368759.093
P6	P6-P7		5.00	743316.352	9368761.293
P7	P7-P1		19.70	743321.100	9368762.861

Área total del terreno : 630.00 m²
Perímetro total : 102.31 m

III.

Conclusiones

De la evaluación de las coordenadas iniciales y las coordenadas corregidas, se concluye que la presente solicitud corresponde únicamente a una actualización del sistema de coordenadas en proyección UTM, Datum WGS 84, sin que ello implique desplazamiento de los componentes instalados ni modificación de su ubicación física aprobada.

En ese sentido, la corrección realizada no altera las condiciones técnicas evaluadas en el instrumento ambiental vigente, no genera nuevos impactos ambientales ni modifica los compromisos establecidos, por lo que se encuentra comprendida dentro de los alcances del artículo 42-A del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.

IV.

Recomendaciones

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

1. **ACTUALIZAR** la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D19-2026-GR.CAJ/DREM del Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación y modificación de la Estación de Servicios de propiedad de Estación de Servicios San Martín E.I.R.L.
2. Remitir el presente informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, al **Sr. Jorge Luis Arce Requejo** representante de la **Estación de Servicios San Martín E.I.R.L.**, para conocimiento y fines.
3. Remitir copia del presente informe, así como la Resolución Directoral correspondiente, al **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**, para conocimiento y fines correspondientes.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 
4. Remitir copia del presente informe, así como la Resolución Directoral correspondiente, al **Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)**, para conocimiento y fines correspondientes.
 5. Publicar en el Portal Institucional de la **Dirección Regional de Energía y Minas – Cajamarca** el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,



.....
Margarita C. Castillo Cuzco
ING. AMBIENTAL
CIP N° 230379